

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. , veinticinco de enero de dos mil veintidós.

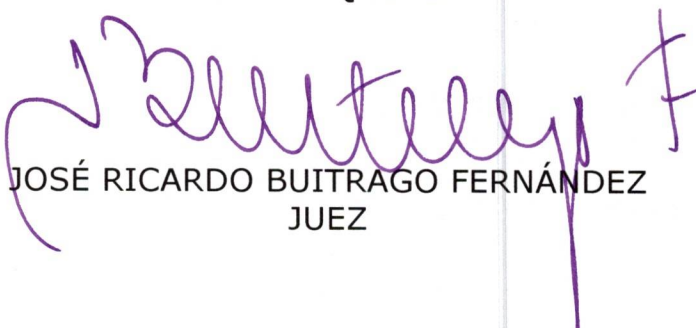
REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2021-00367-00

Atendiendo el escrito que antecede se DISPONE:

1. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50S - 38212**.
2. Como quiera que por auto de fecha 8 de junio de 2021 se decretara la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas **50S - 38212 y 50S - 40368229**, cuando lo solicitado por la parte actora fue el embargo y posterior secuestro; levántense las citadas cautelas.

Por secretaría líbrense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

GGCA/